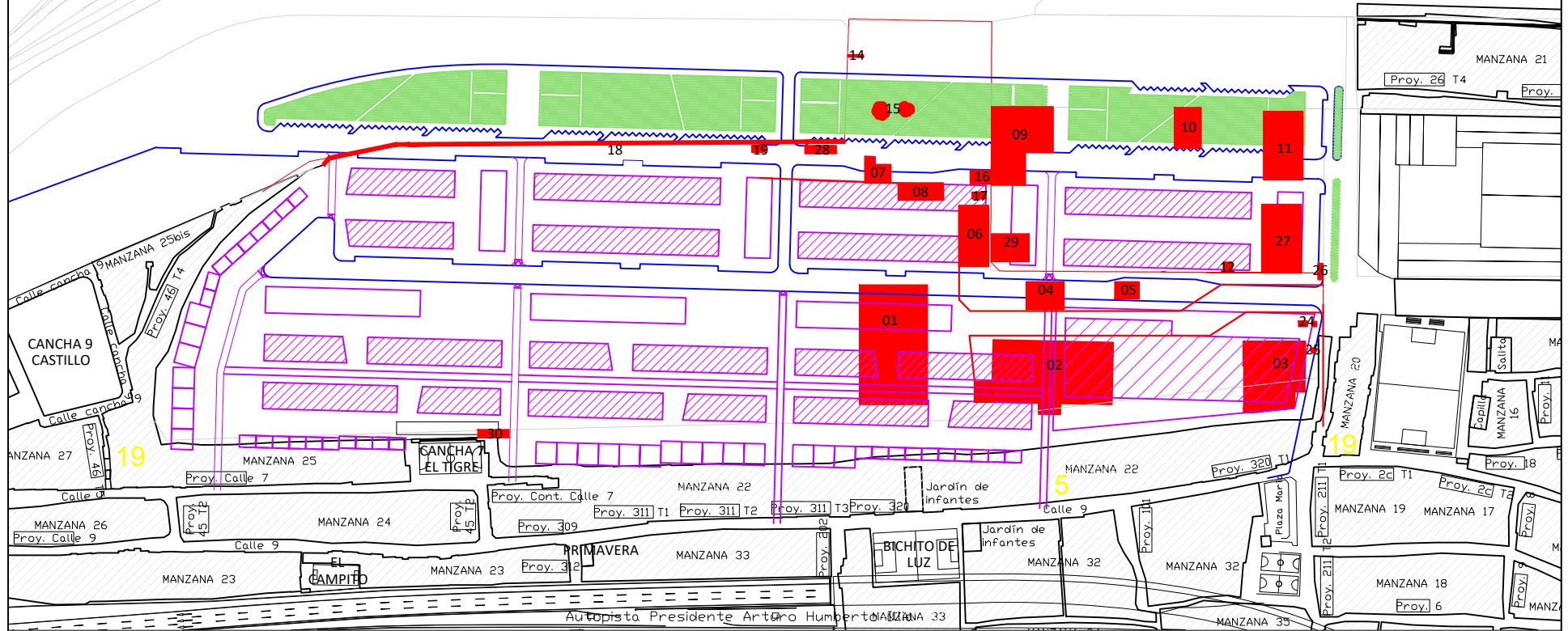






ANEXO 6

Pliego de Demoliciones “Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios (Ex predio YPF)”.

AVENIDA PRESIDENTE RAMON S. CASTILLO



REFERENCIAS

-  DEMOLICIÓN / DESMONTE
-  FUTURO

- 01-GALPÓN
- 02-GALPÓN, ANTENA Y COMPLEMENTARIOS
- 03-GALPÓN
- 04-GALPÓN
- 05-GALPÓN
- 06-GALPÓN
- 07-OFCINAS
- 08-OFCINAS

- 09-GALPÓN
- 10-GALPÓN
- 11-GALPÓN
- 12-GALPÓN
- 14-PORTÓN
- 15-ARBOLES
- 16-SANITARIOS

- 17-CISTERNA
- 18-CERCO PREMOLDEADO
- 19-DEPÓSITO
- 24-GARITAS VIGILANCIA
- 25-TANQUE Y ANTENA
- 26-SALITAS DE GUARDADO
- 27-GALPÓN

- 28-OFCINA
- 29-CÁMARA FRIGORÍFICA
- 30-COMUNICACIÓN PREDIO YPF-BARRIO

2012 PLANO INFORMATIVO - NO APTO CONSTRUCCIÓN

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Inegración Social y Urbana - GCBA

| | |
|--|--------------------------------------|
| NOMBRE OBRA: BARRIOS 31 Y 31 BIS | DESCRIPCIÓN: SECTOR YPF - DEMOLICIÓN |
| PLANO: GBA16A-YPF DEMOLICIÓN | REVISIÓN: 02 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA | ESCALAS: 1/50 |
| ÁREA: BARRIO 31 Y 31 BIS | FECHA: 12-JUN-17 |



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO II - esquema de implantación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO III

“Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)”, en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

Sector 1 – Ministerio

Galpón N° 2



Galpón N° 3



Galpón N° 4



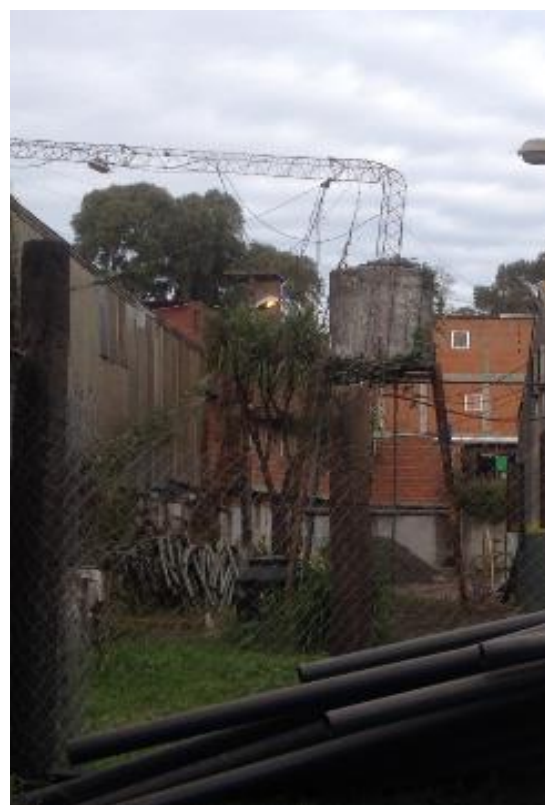
Galpón N° 5



Garita N° 24



Torre Tanque de Agua N° 25



Portón comunicación con el barrio N° 30



Sector 2 – YPF

Galpón Parabólico N° 01



Galpón N° 06



Oficina N° 7



Oficina N° 8



Portón corredizo N° 14



Baño mampostería N° 16



Garita mampostería N° 19



Sector 3 – Capitán Cortés

Edificio Oficinas N° 11



Canil de Mampostería N° 12



Edificios Exteriores N° 26





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Plan de Gestión Ambiental y
Seguridad (PGAS) a Cargo del
Contratista

Especificaciones Técnicas
Ambientales y Sociales

*Demolición Galpones
Terreno Ex - YPF*

Contenido

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1. | Introducción | 3 |
| 2. | Objetivos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASc) | 3 |
| 3. | Responsables del PGASc..... | 3 |
| 4 | Programas Ambientales y Sociales Específicos | 3 |
| 4.1 | Programa de Mitigación de Aspectos Ambientales y Sociales | 4 |
| 4.1.1 | <i>Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.....</i> | 4 |
| 4.1.2 | <i>Medida de Instalaciones de Obradores y Locaciones de Obra.....</i> | 5 |
| 4.1.3 | <i>Medida de Gestión de Interferencias</i> | 6 |
| 4.1.4 | <i>Medida de Control de Excavaciones, Materiales y Suelo Extraído.....</i> | 7 |
| 4.1.5 | <i>Medida de Gestión de Residuos y efluentes</i> | 8 |
| 4.1.6 | <i>Medida de Identificación de elementos de demolición</i> | 10 |
| 4.1.7 | <i>Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones</i> | 10 |
| 4.1.8 | <i>Medida de Control de Plagas</i> | 11 |
| 4.1.9 | <i>Medida de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico</i> | 12 |
| 4.1.10 | <i>Medida de Ordenamiento de Circulación Vehicular y Peatonal</i> | 13 |
| 5.2 | Programa de Capacitación del Personal | 14 |
| 5.3 | Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional..... | 14 |
| 5.4 | Programa de Seguimiento y Monitoreo PGASc..... | 15 |
| 5.5 | Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias..... | 16 |
| 5.6 | Programa de Retiro de Obra y/o Restauración al Finalizar las Obras | 17 |

1. Introducción

Las presentes consideraciones constituyen Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) correspondientes a la demolición de galpones en terreno del predio Ex – YPF, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Objetivos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASc)

Las especificaciones técnicas incluidas en el presente documento deberán ser consideradas como base para el diseño del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad quien deberá diseñarlo previo a iniciar las obras en el terreno e implementar el mismo durante todo el proyecto.

El propósito básico del PGASc es definir un marco de referencia para la consideración de las implicancias ambientales, sociales y de seguridad, salud e higiene del personal asociado y de los vecinos y vecinas del Barrio 31 lindero al terreno donde se realizara la obra, con el fin de evitar y/o mitigar los impactos previstos y aprovechar al máximo los recursos.

Considerando las acciones y el entorno donde se emplazará el proyecto, se han definido Programas y medidas específicas cuya implementación es necesaria y por ende obligatoria al Contratista para prevenir, controlar, corregir, mitigar o compensarlos impactos negativos que producirá el proyecto. Asimismo, se prevé un Programa de Contingencia para responder rápida y eficazmente ante emergencias.

3. Responsables del PGASc

El Contratista deberá contemplar la contratación de un profesional con injerencia en la materia, quien actuará como Responsable del PGAS del proyecto, coordinando y asegurando la implementación del PGASc. Deberá tener experiencia no menor a 3 años en control ambiental y de seguridad ocupacional de obras, su matrícula al día y presentar el aval del Consejo Profesional respectivo. Sus antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato.

Se deberá tener en cuenta que todo evento provocado por las acciones del proyecto, y que pueda afectar al ambiente, infraestructura y la salud tanto de la población como de los operarios, es parte de la competencia del Responsable y de la responsabilidad de línea en su implementación. En caso de licencia o ausencia del cargo, el Contratista deberá designar a alguien de similares características en su reemplazo mientras dure la licencia o ausencia.

4 Programas Ambientales y Sociales Específicos

Además de la estructura de un sistema de gestión ambiental y seguridad e higiene de obra para asegurar la sistematización y control adecuado en el manejo del PGASc, se requieren Programas específicos que se encuentran enfocados en aspectos ambientales, sociales y de seguridad ocupacional vinculados a acciones de la obra, y tienen como objetivo evitar, mitigar y prevenir los impactos a la seguridad, salud e higiene de las

personas (personal contratado y población), la infraestructura y el medio socio-ambiental del entorno. El oferente deberá contemplar en la elaboración del PGASc los siguientes Programas, así como otros que pudieran surgir del diseño final del proyecto, a saber:

- Programa de Mitigación de Impactos Ambientales y Sociales:
 - *Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones*
 - *Medida de Instalación de Obradores y Locaciones de Obra*
 - *Medida de Gestión de Interferencias*
 - *Medida Control de Excavaciones, Movimiento de Suelos y Material Extraído*
 - *Medida de Gestión de Productos Químicos*
 - *Medida de Gestión de Residuos y Efluentes*
 - *Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones*
 - *Medida de Ordenamiento de la Circulación Vehicular y Peatonal*
 - *Medida de Control de Plagas*
 - *Medida de Protección del Arbolado*
- Programa de Capacitación del Personal
- Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad
- Programa de Seguimiento y Monitoreo del PGASc
- Programa de Difusión y Participación
- Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

Se detallan a continuación los contenidos que deberán contemplar los Programas y medidas detalladas más arriba, y que el Contratista tomará en cuenta al momento de elaborar el PGASc, el cual deberá ser remitido a la SECISYU para su revisión y aprobación antes del inicio de la obra.

4.1 Programa de Mitigación de Aspectos Ambientales y Sociales

Se resumen a continuación las medidas específicas a desarrollar por parte del Contratista, y que forman parte del presente Programa, a saber:

4.1.1 *Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones*

El Contratista deberá identificar y gestionar los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos que requiera la normativa aplicable. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales y otras respectivas para obtener los permisos, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Esto incluye asegurar el cumplimiento de los permisos y autorizaciones identificados en el PGAS

asociado al EIASC del presente proyecto, el cual se pondrá a disposición del Contratista previa elaboración del PGASc.

Como parte del PGASc, el Contratista deberá identificar las obligaciones legales aplicables al proyecto y desarrollar y presentar a la SECISYU un plan para gestionar y manejar todos los permisos y licencias requeridos para la obra y que sean necesarios para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, por cuenta y cargo del Contratista. El Contratista deberá tramitar y obtener todos los permisos obligatorios para realizar estas tareas según la normativa vigente previo al inicio de obra, tales como (lista no taxativa):

- ✓ Permisos de utilización de agua
- ✓ Permiso de disposición de agua subterránea (en caso de depresión de napas).
- ✓ Disposición de materiales de excavaciones.
- ✓ Localización del Obrador.
- ✓ Permiso de obra y ocupación del espacio público.
- Seguros.
- ✓ Tasas.
- ✓ Gestionar el retiro, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos asimilables a urbanos y escombros de obra acorde a normativa aplicable.
- ✓ Inscripción ante la Agencia de Protección Ambiental (APrA) del Gobierno de la Ciudad Autonomía de Buenos Aires como Generador Eventual de Residuos Peligrosos (en caso de aplicar)
- ✓ Habilitaciones de transporte (subcontratista): incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles) y de residuos peligrosos (aceites usados).

4.1.2 Medida de Instalaciones de Obradores y Locaciones de Obra

Obrador

El obrador se ubicará en un predio acordado con el comitente. En lo posible, el obrador será de módulos prefabricados, que puedan ser removidos fácilmente al finalizar la obra. No se podrá instalar el obrador sin el aval del GCBA y por parte de la SECISYU.

Se deberá asegurar la señalización adecuada de su acceso (cartel indicador), teniendo en cuenta el movimiento de vehículos, operarios y del entorno, al tiempo de evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos, remoción de vegetación en general y cortes de árboles en particular.

Se deberá definir un lugar para la correcta disposición y establecer un sistema para el manejo adecuado de residuos asimilables a urbanos y residuos peligrosos en

contenedores apropiados y gestionar el retiro por el servicio acorde a las normas aplicables a las corrientes generadas en el obrador. Se deberá gestionar los residuos considerados peligrosos a través de empresas autorizadas desde su transporte hasta su disposición final y facilitar los comprobantes respectivos a la SECISYU.

El obrador deberá contar con equipos de extinción de incendios y cumplir con la normativa sobre seguridad, salud e higiene laboral y de la comunidad, adecuándose a las medidas de prevención de contingencias y emergencias establecidas en el Plan ante Contingencias y Emergencias.

El Contratista deberá instalar baños químicos tanto para hombres como para mujeres con empresas autorizadas, realizando la gestión de efluentes de acuerdo a la normativa reguladora de la actividad. Los sitios estarán correctamente señalizados y contarán con elementos de prevención, tales como matafuegos, áridos y/o paños absorbentes.

Área de Obra

El Contratista realizará el acondicionamiento del terreno en un área mínima compatible con los requerimientos técnicos y los criterios establecidos en las correspondientes Especificaciones Técnicas del proyecto, a fin de reducir la perturbación y limitando las consecuencias ambientales y sociales vinculadas con la demolición, pérdida de suelo, interferencias y alteraciones al normal funcionamiento durante los trabajos.

El Contratista deberá utilizar vallado de seguridad perimetral robusto y convenientemente señalizado y pintado para la delimitación de cualquier área de trabajo, a fin de brindar protección a los trabajadores, transeúntes y propiedades públicas o particulares.

4.1.3 Medida de Gestión de Interferencias

De acuerdo al diseño del proyecto, el Contratista deberá identificar con anticipación las posibles interferencias existentes en las zonas donde se producirán las excavaciones y movimiento de suelos.

Para este fin, el Contratista deberá listar los servicios (agua, cloaca, luz, gas, telefonía, televisión digital, internet, drenaje pluvial, etc.) y usos de suelo actuales, así como posibles servicios o redes obsoletas cuya infraestructura siga existiendo en la zona, y usos de suelo históricos. Para esto, el Contratista deberá solicitar a los organismos y empresas responsables de los mencionados servicios los correspondientes planos, con la finalidad de conocer la existencia de interferencias y, en caso que así fuera, identificar los riesgos y aplicar las medidas precautorias con el objetivo de evitar accidentes durante las tareas de excavación y/o cateos.

En cuanto a la coordinación de las interferencias con empresas prestadoras de servicios por red, la Contratista, con el acuerdo de la Inspección de Obra, planificará y propondrá la solución que se estime más adecuada y la consensuará con la empresa que corresponda, que será la encargada de ejecutarla, minimizando las molestias a los usuarios.

Asimismo, se definirá y validará con las operadoras de servicios el accionar en casos de interferencias no programadas sobre servicios formales que interrumpan o pongan en crisis la prestación del servicio, para que la Contratista las resuelva con celeridad.

Los procedimientos requeridos abordarán cada servicio existente por separado y propondrán medidas para restablecerlos. Se identificarán también métodos de resarcimiento, procedimientos para la denuncia de interferencias y costos asociados a las medidas propuestas.

Ante un eventual corte de red o servicio, en el plan se definirán las medidas y acciones a adoptar para comunicar de manera rápida y eficiente a la Inspección de Obra y ésta a la empresa u organismo prestador de dicho servicio. Se dispondrán de las acciones necesarias para restablecer en el menor tiempo posible las condiciones de operación normales.

Se encuentra prohibido el inicio de cualquier tipo de excavación en forma manual y/o con maquinaria sin antes tener un mapa con las interferencias identificadas, y las medidas de gestión definidas para cada etapa del proyecto.

4.1.4 Medida de Control de Excavaciones, Materiales y Suelo Extraído

Aspectos Relativos al Suministro y Movimiento de Materiales

Cuando se transporten materiales finos el Contratista deberá colocar coberturas solapadas y aseguradas en todos los laterales de la caja del camión a fin de evitar su dispersión. Cuando estos materiales deban ser almacenados, se deberá garantizar un adecuado drenaje y sistemas de retención de sedimentos si fuera necesario, para evitar que los mismos puedan ingresar en las redes pluviales.

El aprovisionamiento y almacenamiento de combustibles y lubricantes para el mantenimiento de vehículos y maquinarias de todo tipo en los frentes de trabajo, se deberá realizar evitando derrames y conteniendo posibles desechos contaminantes a fin de evitar que los mismos percolen al suelo absorbente o contaminen las aguas subterráneas ni escurran hacia la red de pluviales existente.

Aspectos Relativos a la Excavación, Movimiento y Transporte escombros productos de la demolición

En todo momento el Contratista deberá cuidar los aspectos relativos al transporte y disposición de escombros a fin de dar cumplimiento con las normas legales ambientales vigentes. Previo al avance de la obra, el Contratista deberá realizar una inspección de los edificios existentes, árboles y plantas, tierras, vallados, postes de servicios, cables, pavimentos y puntos de referencia que podrían resultar afectados por los trabajos de demolición, y en caso de identificar alguna potencial afectación a edificios que no estén dentro del plan, deberá contactarse con la SECISYU para definir un plan de acción. Se deberá tener cuidado con la seguridad de las viviendas del Barrio cercanas a las áreas de demolición de los galpones.

El Contratista deberá proteger los edificios, viviendas residenciales y las instalaciones de superficie que podrían resultar afectadas, de los daños eventuales no deseados. Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelo y excavaciones que el Contratista deberá observar, a saber (lista no taxativa):

- ✓ Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.
- ✓ No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- ✓ No se debe dejar el equipo/maquinaria estacionado/a con el motor en marcha.
- ✓ Todos los vehículos empleados en el proyecto para las distintas operaciones serán dotados de los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- ✓ Se debe planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- ✓ Las máquinas se inspeccionan diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- ✓ El operador de retroexcavadoras debe apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.
- ✓ En caso de identificar suelo durante las tareas de excavaciones, se debe apartar el mismo en tambores identificados y aplicar las consideraciones del Programa de Contingencias, donde se establecen los pasos a seguir en caso de producirse el hallazgo. En caso de producirse el hallazgo, se comunicará de inmediato a la SECISYU.
- ✓ En caso de identificar restos arqueológicos, paleontológicos y/o de patrimonio cultural, se comunicará de inmediato a la SECISYU.

4.1.5 *Medida de Gestión de Residuos y efluentes*

Para el manejo de residuos sólidos y líquidos, se tendrán las siguientes premisas y se adoptarán distintas medidas y tecnologías, que tiendan a la minimización de la generación; el reciclaje o reutilización del residuo; y al manejo y disposición final adecuada. El personal del Contratista deberá comprometerse con este objetivo, para lo cual será capacitado, logrando una correcta gestión de los mismos.

Siendo el objeto del presente proyecto la demolición de galpones y estructuras en superficie en el terreno, y que por lo tanto se generaran residuos, los mismos deberán gestionarse acorde a norma en todo su ciclo, desde su generación hasta su disposición final. Todo aquel espacio físico destinado a almacenar los residuos deberá estar correctamente señalizado y ser mantenido en condiciones.

El Responsable de implementar el PGAS por parte del contratista deberá identificar las distintas corrientes de residuos a generarse durante los trabajos programados en el proyecto, considerando para su correcta gestión el marco legal y las buenas

prácticas en todas las etapas, atendiendo la documentación respaldatoria en cada caso, a fin de evidenciar ante terceros el cumplimiento de la normativa.

Se presentan a continuación las corrientes previsibles que deberán ser gestionadas por el Contratista de acuerdo a norma desde su disposición adecuada, transporte, tratamiento y disposición final. La siguiente es una lista preliminar, no taxativa:

Escombros y resto de obra: se estima que el mayor volumen se generará en esta corriente con lo cual deberá asegurar su retiro con la frecuencia necesaria y en transportes adecuados y habilitados para tal fin (tanto conductor como vehículo), tomando la precaución de su cobertura de fin de minimizar la generación de material particulado. Los áridos y restos de construcción deberán ser transportados a la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para su disposición final. En caso que no sea posible, se deberá comunicar a la SECISYU para aprobar otro destino para su tratamiento y disposición final. El contratista deberá asegurar la documentación respaldatoria avalada por el Organismo de control aplicable que asegura la correcta gestión de los mismos.

Residuos Sólidos y/o Líquidos Peligrosos: Los restos de combustibles, aceites y lubricantes, filtros de aceite, o cualquier residuo sólido impregnado con dichas sustancias, que se generen producto del funcionamiento y uso de equipos y maquinarias empleadas en las tareas generales de la obra, requerirán al Contratista adjudicatario de la Obra su inscripción como Generador Eventual de Residuos Peligrosos y que se le dé el almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final como lo exige la normativa aplicable a nivel Nacional, Provincial y del GCBA. El Contratista será responsable de la recolección y almacenamiento temporario de los mismos. Estos residuos no deberán mezclarse entre sí ni con residuos asimilables a sólidos urbanos, separando líquidos de sólidos. Se dispondrán en contenedores identificados con cada tipo de residuo. Cercano al contenedor se deberán ubicar extintores manuales tipo ABC y kit antiderrame. Los manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final son parte de la documentación a gestionar por el contratista, que deberá mantener los registros disponibles.

Residuos Líquidos (cloacales): En ningún caso el Contratista manipulará los residuos, ni desagotará el contenido de los baños químicos por su cuenta. Un subcontratista habilitado deberá proceder a la recolección de los residuos de modo periódico, y disponerlos según indiquen las normas. El Contratista reclamará la correspondiente documentación referida a la habilitación del prestador del servicio y disposición final del residuo. Esta documentación deberá estar disponible en obra.

Residuos Asimilables Urbanos: Se deberá asegurar la correcta disposición en contenedores identificados para tal fin. Los mismos deberán ser gestionados acorde a la normativa aplicable. Se deberá mantener registro que evidencie el correcto tratamiento y disposición de residuos.

4.1.6 *Medida de Identificación de elementos de demolición*

Se deberá realizar una recorrida previa para efectuar un análisis de los edificios e instalaciones a demoler. En caso de identificar materiales peligrosos, deberán tener una manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final acorde a la normativa aplicable del GCBA y normas complementarias.

Asimismo, se deberá evaluar los riesgos asociados de la demolición y las medidas de mitigación/barreras para preservar la salud y seguridad de los trabajadores, vecinos del Barrio 31, infraestructura y el ambiente.

4.1.7 *Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones*

El Contratista deberá contemplar las siguientes premisas, que deberán adecuarse al proyecto final, a saber:

Emisiones Gaseosas y Polvo:

Se deberá minimizar y controlar la contaminación atmosférica, disminuyendo toda posible emisión de contaminantes, evitando además cualquier tipo de fuga. Las emisiones gaseosas de los vehículos y equipos deberán cumplir con los parámetros de emisión permitidos por normativa. Los compuestos volatilizados (combustibles, lubricantes, etc.) se confinarán en recipientes que impidan la salida de vapores a la atmósfera.

Estará terminantemente prohibida la quema de todo sobrante de combustible, lubricantes usados, materiales plásticos, neumáticos, cámaras, recipientes o cualquier otro desecho.

Los vehículos, equipos y maquinarias se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar el perfecto estado de funcionamiento. Adicionalmente, contarán con la documentación relacionada con el automotor, incluyendo la revisión técnica realizada por una institución calificada y los elementos de seguridad exigidos. Las maquinarias que no se encuentran alcanzadas por la ley de tránsito que regula emisiones gaseosas, se controlarán periódicamente para verificar si se realiza el mantenimiento correspondiente.

Se deberá realizar el transporte de materiales por las vías establecidas con anticipación. El personal afectado a la operación deberá circular con precaución, respetando las velocidades máximas permitidas, en especial considerando las actividades dentro del barrio.

Se pondrá especial énfasis en minimizar la producción de polvo que se pudiera emitir en acciones como la instalación de obrador, limpieza de zonas de trabajo, actividades del taller, carga y descarga de materiales, movimiento de maquinarias y transporte en general. Se humedecerá y tatará con material reglamentario las zonas de obra donde se genere emisión de material particulado y acopio de tierra. Durante el transporte, los camiones deberán contar con cobertura de lona, evitando de esta manera la dispersión de polvo.

Ruido y Vibraciones

Se deberán identificar las principales fuentes de ruido y vibraciones que generarán las acciones del proyecto para implementar las medidas de mitigación respecto al correcto funcionamiento de vehículos y equipos. Los trabajos de excavación y movimiento de materiales se realizarán en horarios diurnos.

Los vehículos, equipos y maquinarias se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar el perfecto estado de funcionamiento. Adicionalmente, contarán con la documentación relacionada con el automotor, incluyendo la revisión técnica realizada por una institución calificada y los elementos de seguridad exigidos. Las maquinarias que no se encuentran alcanzadas por la ley de tránsito que regula ruido, se controlarán realizando mediciones y verificando si se realiza el mantenimiento correspondiente.

Se deberá restringir el uso de bocinas, alarmas, etc., empleándolos únicamente cuando por seguridad los conductores de equipos, maquinarias y vehículos lo requieran. Los motores de combustión interna deberán poseer silenciadores y deberán cumplir con los parámetros de emisión permitidos, encontrarse en buenas condiciones de operación.

Los trabajadores que estén expuestos a niveles de ruido por encima de los límites establecidos por norma, deberán contar protectores auditivos, en especial en aquellas tareas que involucren el uso de herramientas, equipos y maquinaria pesada.

4.1.8 Medida de Control de Plagas

El contratista deberá elaborar e implementar medidas que tengan como objetivo el control de vectores durante la demolición del proyecto. Las condiciones de base existentes en el entorno y su relación con las acciones de los proyectos deben ser correctamente identificadas para evitar y/o minimizar los riesgos de afectación en la salud de la población y los trabajadores.

El contratista deberá asegurar la capacitación y elementos de protección personal adecuados para los trabajadores que estén expuestos y/o sean responsables de la manipulación y aplicación de los productos. La difusión y validación de las medidas a implementar en el barrio estará bajo la responsabilidad de la SECISYU, quien informará al Contratista la aprobación para su implementación. En este caso, el Contratista asumirá un rol técnico, informando la estrategia de control de vectores a medida que avanza el proyecto.

Se recomienda el uso de métodos de control de plagas naturales y amigables con el ambiente. En caso que estos métodos no sean técnicamente factibles, se utilizarán pesticidas para el control de vectores. El criterio para su selección, deberá cumplir con las aprobaciones legales correspondientes en forma local y con la Clasificación de los plaguicidas por riesgo y las directrices para su clasificación, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

La SECISYU deberá aprobar los pesticidas propuestos por el contratista previo a su aplicación en el proyecto. En este sentido, se encuentran prohibidos el uso y aplicación de pesticidas y/o plaguicidas que pertenezcan a las clases IA y IB de la

OMS. Para los casos de formulaciones de productos de la Clase II, se deberá evaluar previo a su autorización las consideraciones legales nacionales sobre restricciones sobre su uso y distribución, así como realizar un análisis de riesgo de las condiciones de almacenamiento, manipulación, capacitación del personal que lo aplicará y los riesgos a la población. Los criterios para la selección y uso de plaguicidas que aplican en el marco del presente proyecto son:

- ✓ No deben tener efectos adversos sobre la salud humana.
- ✓ Deben evidenciar su eficacia contra las especies objetivo.
- ✓ Deberán tener un efecto mínimo sobre las especies no objetivo y sobre el medio ambiente natural.
- ✓ Los métodos, el momento, lugar y la frecuencia de aplicación de los plaguicidas deberán ser consensuados y aprobados por la SECISYU.
- ✓ Los plaguicidas utilizados en zonas públicas deben demostrar que son seguros para los habitantes y animales domésticos en las zonas tratadas, así como para el personal que las aplica.
- ✓ Su utilización debe tener en cuenta la necesidad de prevenir el desarrollo de resistencia en las plagas.

Los pesticidas deberán cumplir con condiciones de fabricación embalaje, etiquetado, manipulación, almacenamiento, aplicación, tratamiento y disposición final acorde a normas nacionales y las guías internacionales¹ recomendadas por las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial.

4.1.9 *Medida de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico*

Con relación a esta medida, el Contratista planificará acciones previas y simultáneas a las obras con los siguientes objetivos:

- a) dar cumplimiento a las regulaciones nacionales y del GCBA en materia de Manejo de Recursos Culturales Físicos (históricos, arqueológicos y paleontológicos);
- b) evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y sub-superficie debido a las actividades derivadas del proyecto;
- c) promover el manejo responsable de los recursos culturales físicos entre el personal abocado al proyecto para no comprometer su preservación y trabajar en pos de su conservación.

Para tal fin, el Contratista capacitará al personal del proyecto y de empresas contratistas y subcontratistas, involucrado en todas las etapas del proyecto, con apoyo de profesionales con formación/conocimiento relevante en aspectos culturales locales, importancia del patrimonio cultural y de su salvaguarda y el reconocimiento

¹The FAO's *Guidelines for Packaging and Storage of Pesticides* (Rome, 1985), *Guidelines on Good Labeling Practice for Pesticides* (Rome, 1985), and *Guidelines for the Disposal of Waste Pesticide and Pesticide Containers on the Farm* (Rome, 1985) are used as minimum standards.

de la evidencia material de la zona. Del mismo modo, la capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados.

Es recomendable la impresión de una guía de procedimientos para distribuir en los frentes de obra. Se lo instruirá al respecto, por lo cual ante la presunción de un posible hallazgo se deberá informar al jefe de obra de tal situación, y este se comunicará a la SECISYU, quien notificará de inmediato a la Autoridad a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo (organismo de aplicación de la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico).

En el caso de la presunción de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios o de los primeros colonos, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, se tomarán de inmediato medidas, a saber:

- ✓ Se suspenderán los trabajos en la zona del hallazgo y se evitará el acceso a personal ajeno a la obra.
- ✓ Se dará aviso a la Inspección y a la SECISYU, quienes notificarán de inmediato a la Autoridad a cargo de la responsabilidad de investigar, evaluar y rescatar dicho hallazgo.
- ✓ No se moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar su evidencia y su asociación contextual. El Contratista cooperará en las tareas de los hallazgos.
- ✓ El Responsable elaborará un registro fotográfico de la situación del hallazgo, se identificará su ubicación (georeferenciada) y se deberá efectuar su descripción inicial por escrito. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).
- ✓ El Contratista deberá aplicar las medidas de protección necesarias; colocar un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejar personal de custodia con relación a los elementos históricos que se encuentren en el área de la obra a fin de no deteriorar su valor patrimonial y los patrones culturales, y/o evitar posibles saqueos.
- ✓ Se hará con sumo cuidado el relevamiento y tareas de esos hallazgos.
- ✓ Deberá obtenerse el permiso de la Autoridad de Aplicación del GCBA a cargo para continuar con los trabajos en el lugar donde se produjo el hallazgo.

4.1.10 Medida de Ordenamiento de Circulación Vehicular y Peatonal

De manera previa al comienzo de las actividades el Contratista deberá analizar los esquemas de circulación vehicular y peatonal preexistentes en el área directa e indirecta a trabajar, e identificar los puntos de mayor interferencia y conflicto para la circulación y acceso de los vehículos y maquinarias afectadas a los trabajos en el área de obra, el obrador y el entorno inmediato, en especial afectaciones a viviendas.

Debido a las características particulares del entorno, se deberá hacer foco en la velocidad y operación de vehículos pesados al ingreso y egreso del predio, en particular movimiento de escombros y restos de demolición. Se deberá asegurar que

las cargas se encuentren dentro de las cajas, sin elementos filosos por fuera de los camiones que pudieran impactar sobre terceros (en especial calle Perette). Todos los conductores deberán tener su capacitación de manejo acorde con el tipo de vehículo que opera, conocer los riesgos del entorno.

Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria al finalizar la jornada, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.

5.2 Programa de Capacitación del Personal

El oferente elaborará y desarrollará este Programa para una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo, que garantice que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva.

El objetivo es concientizar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes de sus tareas y las medidas de mitigación a implementar para asegurar la seguridad, salud e higiene de los trabajadores, población y el impacto en el medio ambiente, cumpliendo el marco legal aplicable. Asimismo, incluirá un componente social, en el que se preste atención a las características y particularidades del entorno donde se ejecutarán las obras.

Los temas a considerar surgirán del presente PGASc y la evaluación de riesgos específicas a realizarse antes de las tareas de demolición, donde se identificaran los peligros de las tareas y de los entornos.

La instrucción al personal será a través de una inducción de los aspectos de seguridad, salud, higiene, ambientales y sociales. Se prevé dinámicas como charlas, avisos, señales y otros medios que se consideren didácticos y pertinentes. La instrucción acerca de los temas relacionados con la protección ambiental y social, deberá ser impartida de manera continua por el Contratista. Para esta obra en particular, el Contratista realizará una capacitación al inicio de las tareas, de forma especial, ante cada situación que así lo amerite.

5.3 Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional

El Responsable será un profesional responsable y habilitado en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad, quien asegurará que se tomen las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y la población las mejores condiciones de seguridad, salud e higiene respecto a los riesgos de la demolición.

Para tal fin, deberá confeccionar un Programa de Seguridad aprobado por la Asociación de Riesgos del Trabajo (ART) antes del inicio de los trabajos, para el cual es de aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, el Decreto Reglamentario 351/79 y 911/96 y de Riesgo del Trabajo N° 24,557, sus modificaciones, y las partes aplicables de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial², y toda otra normativa concordante.

²Ver: <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES>

El Programa de Gestión de la Seguridad, Salud e Higiene deberá establecer las condiciones para generar procedimientos de trabajos que incorporen las medidas de control y mitigación de los riesgos de manera que sean acciones compatibles y complementarias con las Normas de Seguridad, Salud e Higiene.

Asimismo, evaluar el riesgo del movimiento de maquinarias y equipos que puedan afectar a terceros (trabajadores y población del barrio), por ejemplo viviendas residenciales cercanas a las aéreas de trabajo, para lo cual se deberán definir las medidas de mitigación y control adecuadas.

5.4 Programa de Seguimiento y Monitoreo PGASc

El Contratista deberá llevar adelante un Programa cuyo objetivo sea asegurar el desempeño de los distintos Programas y medidas definidos en el PGASc. Se deberá definir las herramientas de verificación, con la finalidad de establecer un tablero de control que permita observar la implementación del PGASc durante el desarrollo del proyecto, al tiempo de identificar posibles desvíos para corregir la gestión.

El Programa determinará los indicadores de seguridad, ambiente y sociales clave para realizar dicho monitoreo, como así también los métodos y responsabilidades para medir la evolución de esos parámetros y hacer frente de cualquier acción correctiva o demás que haga falta para mejorar el desempeño respectivo del Contratista y cualquier otra acción relacionada. Los indicadores seleccionados se elaborarán de manera mensual, y deberán ser representativos de los riesgos más significativos para establecer las estrategias de prevención y control de los aspectos relevantes de la gestión del PGASc. Se definen a continuación los indicadores mínimos, que formarán parte del informe mensual a realizar por el Contratista, a cargo particularmente del Responsable Ambiental y Social (Responsable), a saber:

Informes de Seguimiento Ambiental y Social:

El Responsable actuará como interlocutor en todos los aspectos de la gestión del PGASc entre la Contratista y las áreas ambientales y sociales de la SECISYU. El seguimiento incluye el envío mensual del Informe de avance de la ejecución y cumplimiento de los programas específicos que componen el PGASc. Para tal fin, el Contratista deberá completar un formulario de control donde se volcarán los aspectos ambientales y sociales relevantes a ser evaluados periódicamente, los cuales darán cuenta del desarrollo del PGASc. Este documento deberá ser aprobado por la SECISYU antes de su implementación.

El informe deberá contener, entre otros aspectos posibles, el avance y estado de cumplimiento del PGASc a través de una lista de chequeo que represente el seguimiento y monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación y el desempeño de los indicadores correspondientes al mes anterior (y su evolución mensual).

En caso de sucederse una contingencia, deberá realizar un informe excepcional explicando la contingencia acontecida, el plan de mitigación adoptado, y sus resultados.

5.5 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

El Contratista incorporará al PGASc un Programa en el cual se especificará el tipo de contingencia y los escenarios posibles acordes a los riesgos identificados, niveles de alerta, tipo de procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, como toda otra información que considere relevante.

Los procedimientos del Programa de Contingencias deberán poder ser implementados por todo el personal en caso de una emergencia (derrames de productos químicos, incendios, etc.), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa, e incluirán:

Se contará con un Plan de Evacuación, que atienda la totalidad de las hipotéticas contingencias, la adecuada ubicación y señalización de las rutas de emergencia y el entrenamiento del personal para su procedimiento. Esta misma abarca el obrador y se actualizará de acuerdo al avance del frente de obra.

Las contingencias previstas vinculadas a la obra están relacionadas con incendios, accidentes de trabajo, contingencias de derrames; escapes accidentales; corte de redes y servicios; excedentes hídricos; accidentes en la vía pública por ocupaciones y/o cierres de calzada; paralización de obras; entre otros.

Si ante contingencias el Contratista no realizará de manera inmediata la acción correctiva, la Inspección de Obra podrá emitir una orden de detención de toda o parte de la obra, hasta que no se realicen las mismas. Se presentan a continuación los

Hallazgos de suelos contaminados durante excavaciones

Si durante las tareas de demolición, que puedan alcanzar al movimiento de suelos, se identificara la posibilidad de estar en presencia de suelos contaminados, en especial Hidrocarburos (inicialmente por intermedio de indicadores organolépticos como el color, olor o textura), se deberá seguir el siguiente protocolo.

Ante el conocimiento de esta situación, el Contratista deberá suspender las tareas de excavación y movimientos de suelo en la zona del hallazgo y comunicar esta situación al Responsable Ambiental y Social (RAS) del contratista, quien a su vez se comunicará inmediatamente con el responsable ambiental por parte de la SECISYU.

Se deberá efectuar un diagnóstico del hallazgo para confirmar su naturaleza. Para tal fin, el contratista deberá efectuar un análisis preliminar para determinar la presencia de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) en suelo, mediante un detector de fotoionización (PID) calibrado, en presencia del referentes del área ambiental de la SECISYU. De acuerdo a los resultados obtenidos, se definirán las acciones a implementar.

En caso que finalmente se comprobara que la presencia de contaminantes, se aplicará la normativa en lo referente al transporte, tratamiento y disposición del contaminante como residuos peligrosos, y se considerarán los requerimientos comprendidos en la Ley N°

2214 que regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y en caso de corresponder, la Ley N°24051 de residuos peligrosos de Nación, y normativas asociadas.

5.6 Programa de Retiro de Obra y/o Restauración al Finalizar las Obras

El Contratista deberá asegurar el retiro de las instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisorias, equipos, maquinarias, etc., incluyendo rellenar pozos. El Contratista deberá retirar todo material presentado o generado por el proyecto de las áreas afectadas por obradores y/o sitios de acopio de suelo, u otras zonas afectadas por la obra.

Se deberá elevar a la SECISYU un informe de retiro de obra y cierre de la ejecución del PGASc, donde el Contratista deberá constatar la situación inicial de los sitios utilizados como obradores, así como en el resto de las áreas afectadas al proyecto, para confirmar la recuperación de las condiciones normales de operación después de la obra, como la mejora de las condiciones del área afectado. Estos informes podrán ser parciales, de acuerdo a la liberación de las etapas definidas en el proyecto final. A modo de evidencia, el mismo deberá contener un registro fotográfico al inicio y al final de cada área intervenida.

El informe final ambiental o bien los informes parciales deberán adjuntarse a la documentación técnica del Certificado Final del proyecto, para su análisis y aprobación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y sus modificaciones, por el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, Decreto N° 1145/GCBA/09, Resolución N° 1160/MHGC/11, Resolución N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación directa Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666), y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un “Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)”, en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá ejecutar la totalidad de los servicios a su cargo dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del servicio.

El adjudicatario dará inicio al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de impartida la Orden de Inicio.

La Orden de Inicio se impartirá dentro de los treinta (30) días hábiles del perfeccionamiento del contrato.

Se deberá rubricar un Acta de Inicio del servicio entre la Secretaría de Integración Social y Urbana o quien ésta designe y el representante de la empresa adjudicataria, quien deberá tener facultades suficientes para obligar a ésta. La suscripción del mencionado documento deberá realizarse al momento de inicio del Servicio.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666).

El cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo 1 del Decreto N° 1145/GCBA/09.

5. CONSULTAS.

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 9° del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por la Disposición N° 396/DGCYC/14 y ARTÍCULO 15° del Decreto N° 1145/09:

- Los oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

6. FALSEAMIENTO DE DATOS.

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 15° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

7. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

8. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en conjunción con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en la sede de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1218 (texto consolidado Ley N° 5666).

9. APERTURA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá abarcar los aspectos técnicos y económicos. La apertura de la misma se efectuará en el día y horario que se fije en la publicación efectuada en BAC, en la invitación a cotizar cursada oportunamente, en la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la presentación de la oferta deberá efectuarse, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley N° 2095 y el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.

10. EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP).

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

Se deja expresa constancia que es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 102° inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).

12. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán presentarse como oferentes en la presente licitación:

- a) Empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del directorio y/o consejo de vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes resulten agentes y/o funcionarios –bajo cualquier modalidad- de la administración pública nacional, provincial o del G.C.A.B.A.
- c) Empresas cuyos miembros del directorio y/o consejo de vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes se encuentren inscriptos en el registro de Deudores Morosos Alimentarios del G.C.A.B.A
- d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en estado de quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo de acreedores podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Uniones Transitorias.
- g) Las empresas que hayan sido sancionadas con la rescisión o la anulación por incumplimiento culposo de sus obligaciones contractuales, en el país como en el extranjero.
- h) Las empresas extranjeras o que no cumplan los demás requisitos exigidos en el presente pliego.
- i) Aquellos que mantengan deudas sobre impuestos nacionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportes sindicales, previsionales, de obra social o seguros requeridos en la presente.
- j) Personas físicas.
- k) Las sociedades que posean acciones de otras empresas oferentes.

13. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Contar con un objeto claramente relacionado con el motivo y la naturaleza del servicio que se licita.
- c) La vigencia de los contratos sociales de los oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para la contratación de marras y las eventuales prórrogas que pudiera disponer el G.C.A.B.A.
- d) No se aceptarán oferentes constituidos en Uniones Transitorias.
- e) Cumplir con los requisitos mínimos previstos para la presentación de las OFERTAS, descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles. Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico. Los documentos que por sus características deban ser presentados, o que por sus características, el oferente no pueda subirlo electrónicamente, deberán presentarse en soporte papel y serán individualizados en la oferta y entregados en la sede de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas (Artículo 17° del Decreto N° 1145/GCBA/09).

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 104° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

La oferta deberá comprender los aspectos técnicos y económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Documentación que debe integrar la oferta:

1) Acreditación de personería jurídica y patrimonio. Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:

1.1 Contrato social o Estatutos. El plazo de duración de la sociedad deberá abarcar hasta la finalización del servicio.

1.2 Acta de designación de autoridades con poder suficiente o Poder General o Particular a favor del presentante de la oferta.

1.3 Referencias comerciales y bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

1.4 Estados contables del último ejercicio económico. Se considerará último ejercicio económico a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.

2) Declaración jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.

3) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los Directores o Gerentes.

4) Declaración Jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar.

5) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

6) Declaración Jurada de Antecedentes comprobables en servicios de características y envergadura similares al objeto del presente pliego.

7) Garantía de mantenimiento de la oferta de conformidad con Art. 101 inc. a) de la

Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

8) Designación y acreditación mediante título universitario y curriculum vitae de: a) Representante Técnico (Ingeniero o Arquitecto), conforme punto 4.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas. b) Responsable Seguridad e Higiene conforme punto 4.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

9) Declaración Jurada del equipo a utilizar para cada una de las tareas a desarrollar, conforme punto 5.12, último párrafo, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

10) Propuesta económica suscripta por el Representante Legal conforme la Planilla de Cómputo (Anexo I del presente pliego).

11) Constancia de visita: Los oferentes deberán visitar las instalaciones, a fin de conocer las características que hacen a la prestación del servicio, debiendo comunicarse previamente con el Sr. Gerente Operativo de Obras Menores Arq. Federico Larroca (Tel: 5030-9300 - Int. 4362). Se coordinará una visita en conjunto al área de obra. En la mencionada visita se completará y rubricará la Constancia de Visita conforme Anexo II que obra en el presente pliego.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dará lugar al descarte de la propuesta sin más trámite.

La misma deberá adjuntarse en soporte electrónico (formato PDF) a la oferta y **dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del Acto de Apertura entregarse en soporte papel en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad.**

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso 'b' Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

En lo que respecta a los demás términos de las garantías, no contemplados explícitamente en el presente, se rige por lo dispuesto en los Artículos 100 y 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), Artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. COTIZACIÓN.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC). Los oferentes deberán indicar un precio total que comprenda la realización de la totalidad de las tareas indicadas en el PET.

A tales fines se estima que el costo total del servicio asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 13.339.978,81).

La moneda de cotización de la oferta y de pago será en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 3499903208-9.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será efectuada mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5666).

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los siete (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gov.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día (Artículo 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 112° Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de su notificación, en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse éste supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

19. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son obligaciones del Adjudicatario:

a) Designación de representante: La firma adjudicataria designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario.

b) Dependencia laboral y obligaciones sanitarias: Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta y cargo salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado. Asimismo,

será responsable el adjudicatario del cumplimiento de las leyes que en materia sanitaria rigen en la actualidad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

20. GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

El GCABA no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario. El organismo usuario indicará un espacio físico necesario para la guarda de dichos elementos, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

21. DEL PERSONAL.

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes, cargas sociales, previsionales y A.R.T. o cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Gobierno por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato en General.

22. SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina. Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción:

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- b) Incendio y/o Explosión
- c) Carga y descarga de materiales.
- d) Abertura de zanjas
- e) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

4) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: (De corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFİN-APRA/15.

23. PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El procedimiento de Recepción se registrará por lo estipulado en el Artículo 118° de la Ley 2095 y 116° del Decreto Reglamentario N° 95/2014.

La recepción definitiva se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles, de la recepción provisoria, y será efectuada por la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA.

24. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

La presentación de facturas electrónicas ante la Dirección General Contaduría deberá realizarse obligatoriamente desde la funcionalidad FACTURA ELECTRÓNICA, disponible en la página WEB www.buenosairescompras.gob.ar/proveedor.aspx.

Para mayor información pueden consultarse los Instructivos en la citada página WEB, referidos a Facturas Electrónicas, Documentación de Proveedores y PRD Electrónico.

En el supuesto de no encontrarse obligado a emitir facturas electrónicamente, conforme lo establecido en Resolución General AFIP N° 3.749, sus modificatorias y complementarias, el régimen normativo para la liquidación y pago a proveedores de bienes y servicios con gestión registrada en el SIGAF es el establecido en el Anexo aprobado por Resolución N° 1.464/GCABA/MHGC/15.

25. PLAZO DE PAGO. FORMA DE PAGO

El pago de la totalidad del monto del contrato se dividirá en dos (2) cuotas iguales.

Para el trámite del parte de recepción definitiva del primer pago, se certificará el correcto desarrollo de las tareas establecidas en el PET dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde el Acta de Inicio del servicio.

Para el trámite del parte de recepción definitiva del segundo pago, se certificará el correcto cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el Acta de Inicio del servicio.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

26. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia, dada la importancia de las prestaciones comprometidas.
- b) Respetar y acatar la legislación y normativa vigente en el GCABA.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

27. JURISDICCIÓN.

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

28. PENALIDADES Y SANCIONES.

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666) y lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

La Administración podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aún cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

29. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo estipulado del contrato, o de su prórroga, según corresponda.
- b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra del contratista.

d) Rescisión por incumplimiento del contratista.

ANEXO I

| "Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)" | | | | | |
|--|---|--------|---------|-----------------|--------------|
| ITEM | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 1.01 | Documentación Ejecutiva | GL | 1,00 | | |
| 1.02 | Deshabilitación Servicios de Electricidad, Agua, Gas, etc. | GL | 1,00 | | |
| 1.03 | Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo | GL | 1,00 | | |
| 1.04 | Obradores | GL | 1,00 | | |
| 1.05 | Seguros | GL | 1,00 | | |
| DEMOLICIONES ETAPA 1 | | | | | |
| 2 | GALPON N° 03, TORRE TANQUE N°25 Y GARITA MAMPOSTERIA N° 24 | | | | |
| 2.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 2.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 1150,00 | | |
| 2.03 | Demolición De Mamposterías | m3 | 107,20 | | |
| 2.04 | Demolición De Hormigón | m3 | 172,50 | | |
| 2.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 363,61 | | |
| 2.06 | Limpieza Final | m2 | 1150,00 | | |
| 3 | GALPON N° 02 | | | | |
| 3.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 3.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 2100,00 | | |
| 3.03 | Demolición De Mamposterías | m3 | 128,40 | | |
| 3.04 | Demolición De Hormigón | m3 | 315,00 | | |
| 3.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 576,42 | | |
| 3.06 | Limpieza Final | m2 | 2100,00 | | |
| 4 | GALPON N° 04 | | | | |
| 4.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 4.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 263,00 | | |
| 4.03 | Demolición De Mamposterías | m3 | 63,00 | | |
| 4.04 | Demolición De Hormigón | m3 | 51,45 | | |
| 4.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 148,79 | | |
| 4.06 | Limpieza Final | m2 | 263,00 | | |
| 5 | GALPON N° 05 | | | | |
| 5.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |

| | | | | | |
|-----------------------------|--|----|---------|--|--|
| 5.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 280,00 | | |
| 5.03 | Demolición De Hormigones | m3 | 15,00 | | |
| 5.04 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 19,50 | | |
| 5.05 | Limpieza Final | m2 | 100,00 | | |
| DEMOLICIONES ETAPA 2 | | | | | |
| 6 | GALPON N° 06 | | | | |
| 6.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 6.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 741,00 | | |
| 6.03 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 276,00 | | |
| 6.04 | Demolición De Hormigones | m3 | 69,75 | | |
| 6.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 449,48 | | |
| 6.06 | Limpieza Final | m2 | 465,00 | | |
| 7 | GALPON N° 01 | | | | |
| 7.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 7.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 2709,00 | | |
| 7.03 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 115,20 | | |
| 7.04 | Demolición De Hormigones | m3 | 319,95 | | |
| 7.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 435,15 | | |
| 7.06 | Limpieza Final | m2 | 2133,00 | | |
| 8 | EDIFICIO N° 08 Y EDIFICIO N° 28 | | | | |
| 8.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 8.02 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 37,80 | | |
| 8.03 | Demolición De Hormigones | m3 | 29,40 | | |
| 8.04 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 87,36 | | |
| 8.05 | Limpieza Final | m2 | 196,00 | | |
| 9 | EDIFICIO N° 07, GARITA MAMPOSTERIA N° 19 Y SANITARIOS N° 16 | | | | |
| 9.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 9.02 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 43,20 | | |
| 9.03 | Demolición De Hormigones | m3 | 54,00 | | |
| 9.04 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 126,36 | | |
| 9.05 | Limpieza Final | m2 | 270,00 | | |
| 10 | PORTON CORREDIZO N° 14 | | | | |
| 10.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 10.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | GL | 1,00 | | |
| 10.03 | Demolición De Hormigones | m3 | 4,00 | | |
| 10.04 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 4,00 | | |

| | | | | | |
|-----------------------------|---|----|---------|--|--|
| 10.05 | Limpieza Final | m2 | 9,00 | | |
| DEMOLICIONES ETAPA 3 | | | | | |
| 11 | EDIFICIO MAMPOSTERIA N° 11, CANIL N° 12, EDIFICIO N° 10 Y GARITA N° 26 | | | | |
| 11.01 | Tareas Preliminares, Cercos Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 11.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 40,00 | | |
| 11.03 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 153,90 | | |
| 11.04 | Demolición De Hormigones | m3 | 101,30 | | |
| 11.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 331,76 | | |
| 11.06 | Limpieza Final | m2 | 1013,00 | | |
| 12 | EDIFICIO VESTUARIOS N° 09 | | | | |
| 12.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 12.02 | Desmontaje de Estructuras metálicas | m2 | 1000,00 | | |
| 12.03 | Demolición De Mamposterías, | m3 | 86,40 | | |
| 12.04 | Demolición De Hormigones | m3 | 150,00 | | |
| 12.05 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 307,32 | | |
| 12.06 | Limpieza Final | m2 | 1000,00 | | |
| 13 | PLATEAS DE CONSTRUCCIONES N° 27 Y N° 29 | | | | |
| 13.01 | Tareas Preliminares, Cercos, Protecciones, etc. | GL | 1,00 | | |
| 13.02 | Demolición De Hormigones | m3 | 143,70 | | |
| 13.03 | Retiro de Materiales y Escombros | m3 | 186,81 | | |
| 13.04 | Limpieza Final | m2 | 958,00 | | |
| CALLE Y PORTÓN | | | | | |
| 14 | EJECUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE CALLE | | | | |
| 14.01 | Retiro de suelo vegetal 15cm | m3 | 116,40 | | |
| 14.02 | Excavación fondo de caja 60cm | m3 | 465,60 | | |
| 14.03 | Relleno con suelo seleccionado | m3 | 465,60 | | |
| 14.04 | Carpeta de rodamiento de suelo escoria 10/30 | m3 | 38,75 | | |
| 15 | PORTÓN DE COMUNICACIÓN PREDIO YPF CON BARRIO | | | | |
| 15.01 | Demolición de cerco | GL | 1,00 | | |
| 15.02 | Provisión y colocación de portón | GL | 1,00 | | |
| 15.03 | Nivelación de sector de paso | GL | 1,00 | | |
| TOTAL (IVA INCLUIDO) | | | | | |

ANEXO II

CONSTANCIA DE VISITA

Motivo: s/Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF), en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

Por la presente, dejo constancia que siendo el día.....se hizo presente el representante de la firma, el Sr. D.N.I.....a realizar la visita correspondiente al “Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)”, en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana, previo al acto de apertura.

Se deja constancia que se ha realizado la visita correspondiente y se ha tomado debido conocimiento del área de intervención.

En prueba de conformidad suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Pliego Condiciones Particulares - "Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)", en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Bu

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)”, en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| | | |
|--------|--|-------------------------------------|
| 1. | Objeto de la contratación: | 2 |
| 2. | Alcance de los trabajos:..... | 3 |
| 3. | Plazo de ejecución..... | 4 |
| 4. | Condiciones Generales | 5 |
| 4.1. | Ingeniería y Memorias | 5 |
| 4.2. | Cronograma | 5 |
| 4.3. | Profesional – supervisor de los trabajo | Error! Bookmark not defined. |
| 4.4. | Seguridad e Higiene - Responsable..... | Error! Bookmark not defined. |
| 4.5. | Limpieza..... | 5 |
| 4.6. | Libro de órdenes de servicio y libro de notas de pedido..... | 6 |
| 4.7. | Cierre del servicio, señalizaciones y obradores | 6 |
| 4.7.1. | Cierre del servicio | 6 |
| 4.7.2. | Señalizaciones..... | 7 |
| 4.7.3. | Obradores | 7 |
| 5. | EJECUCIÓN DEL SERVICIO | Error! Bookmark not defined. |
| 5.1. | Descripción | 8 |
| 5.2. | Tareas previas | 9 |
| 5.3. | Apuntalamiento de medianeras y cerco perimetral..... | 9 |
| 5.4. | Demoliciones y Desmontajes | 10 |
| 5.5. | Manejo de escombros..... | 122 |
| 5.6. | Retiro de Instalaciones y Elementos no Estructurales..... | 13 |
| 5.7. | Desmontaje de estructuras metálicas | 14 |
| 5.8. | Demolición de estructuras de hormigón..... | 14 |
| 5.9. | Demolición de mamposterías | 16 |
| 5.10. | Demolición de bases..... | 17 |
| 5.11. | Demolición de pisos y pavimentos | 17 |
| 5.12. | Equipos | 177 |
| 5.13. | Calle de acceso..... | 188 |
| 5.14. | Acceso entre Ex predio YPF y Barrio (sector Cancha 7)..... | 19 |
| 6. | Anexos | |

1. Objeto de la contratación:

El objeto de la presente contratación corresponde al “Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)”, en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

En tal sentido deberá efectuarse la demolición y retiro de las estructuras de los edificios existentes (conforme a esquema del Anexo II y a la descripción del Anexo III).- en el marco del Plan de integración social y urbana del Barrio Carlos Múgica en la zona de Retiro - Puerto.

Previamente al inicio de los trabajos, la Empresa Adjudicataria deberá presentar un Plan de Trabajos incluyendo una memoria descriptiva que contenga la metodología de demolición y memorias de cálculo de todos los trabajos a realizar.

Se deberá realizar el retiro de los materiales, escombros y cualquier tipo de elementos resultantes de las demoliciones y desmontes en el predio. El retiro y traslado se deberá realizar de acuerdo a reglamentaciones vigentes y al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) el cual figura como Anexo IV en el presente Pliego.

Siempre que se retire material del predio, se deberá presentar el certificado de disposición final, o en caso que se les de otro uso (reutilicen, reciclen, vendan, etc.) se deberá llevar un registro que indique el destino de los materiales, y su uso final, el cual deberá ser entregado a la Inspección técnica.

Los trabajos a cotizar se entienden como completos en el momento en que se encuentran definitivamente terminados para que los mismos sean aptos para su uso final. También tendrá a su cargo la provisión de la mano de obra y de todos los equipos, materiales, herramientas y consumibles necesarios para la correcta terminación de los trabajos.

2. Alcance de los trabajos:

Las tareas encomendadas a la Adjudicataria comprenden la provisión y ejecución de los siguientes trabajos:

- Presentación de plan de trabajos.
- Instalación de cercos.
- Protecciones.
- Trámites, permisos, cortes de suministros y demás gestiones necesarias.
- Deshabilitación de todos los servicios.
- Provisión de materiales, mano de obra, transporte, herramientas, maquinaria, para la demolición y retiro de sobrantes.
- Demolición de edificaciones, construcciones, carteles, estructuras y elementos indicados en el alcance.
- Retiro de todo elemento existente en las construcciones.
- Dirección técnica, supervisión y el asesoramiento especializado para realizar las tareas de demolición.
- Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la continuación de calle de acceso al predio (continuación de calle Perette), incluyendo movimientos de suelos, compactación y ejecución de terminación con suelo escoria.
- Ejecución de portón de acceso al barrio en el sector denominado "Cancha 7", incluyendo demolición de cerco, provisión y colocación de portón y ejecución de nivelación entre ambos predios.
- Todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de los trabajos citados, en un todo de acuerdo con los lineamientos generales.
- Asegurar el suministro de energía eléctrica, fuerza motriz y agua de construcción, tanto para el tiempo que dure la ejecución de las tareas como para los sectores que queden funcionando durante las distintas etapas del servicio (oficinas, obradores, etc.).
- Limpieza periódica y final del servicio.

A continuación se detallan los sectores a intervenir (la numeración indicada se encuentra representada en el Anexo II y complementadas con el Anexo III):

- a) **Sector 1-Ministerio**: incluye la demolición de las construcciones 2, 3, 4, 5, 24 y 25. También incluye la ejecución de la calle interna y la comunicación entre el ex predio YPF y el barrio.
- b) **Sector 2-YPF**: incluye la demolición de las construcciones 1, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 19 y 28.
- c) **Sector 3-Capitán Cortez**: incluye la demolición de las construcciones: 9, 10, 11, 12 y 26; y la demolición de plateas de las construcciones 27 y 29 (las construcciones serán demolidas por terceros).

Para el caso del Sector 2-YPF, se deberán coordinar los trabajos con la Inspección técnica para determinar las prioridades de demolición que permitan los avances del servicio a ejecutar.

Se aclara que los esquemas volcados en el Anexo II contienen ubicaciones y dimensiones aproximadas.

3. Plazo de ejecución

Los plazos de ejecución del servicio serán:

3.1. Sector 1 - Ministerio:

- 30 días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio del servicio.
- 45 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio del servicio para la ejecución de la calle.
- 30 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio del servicio para la ejecución de la comunicación con el barrio (portón y trabajos complementarios).

3.2. Sector 2 – YPF: 60 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio del servicio.

3.3. Sector 3 - Capitán Cortez: 30 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio del servicio.

4. Condiciones Generales

4.1. Ingeniería y Memorias

La Empresa adjudicataria deberá presentar, previo a la realización de cualquier demolición, el plan de trabajo con memoria descriptiva y procedimientos a realizar para la ejecución de las demoliciones. En caso de ser necesario, también deberá presentar memorias de cálculo que avalen los procedimientos a seguir, garantizando la estabilidad de todos los elementos de las construcciones a intervenir.

También deberá presentar los pedidos de cortes de suministros realizados a las empresas de servicios (Edenor, Edesur, AySA, etc.).

Los mismos deberán ser presentados a la Inspección técnica en papel y en archivo magnético para su aprobación. Una vez aprobados, se habilitará impartirá la Orden de Inicio de los trabajos, debiendo dar comienzo de las tareas dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida, suscribiéndose a tal efecto el Acta de Inicio.

4.2. Cronograma

Teniendo en cuenta que el plazo es requisito fundamental en el desarrollo de los trabajos, el Contratista preparará un Cronograma detallado de todas las tareas. Dicho cronograma deberá ser realizado en MICROSOFT PROJECT, y entregado a la Inspección técnica para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (5) días de adjudicado el servicio.

La estructura del Cronograma deberá respetar las fechas de inicio y plazos indicados en el presente pliego.

4.3. Profesional – supervisor de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá tener un profesional designado (Ingeniero o Arquitecto), capacitado para realizar la supervisión de los trabajos con presencia permanente en el predio, el cual será el interlocutor con la Inspección técnica, además del equipo de profesionales que lo secunde.

4.4. Seguridad e Higiene - Responsable

La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente respecto a Seguridad e Higiene correspondiente, durante todo el transcurso del servicio y hasta la recepción definitiva. Será obligatoria la presencia de un profesional matriculado en la materia, en forma permanente y podrá ser requerida la presencia de otro técnico de

refuerzo para la ejecución de algún trabajo en particular debido a los riesgos que el mismo implica.

La Inspección técnica podrá paralizar cualquier tarea por el simple hecho de no estar presente el responsable de seguridad e higiene o por falta de elementos de seguridad personal. El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista no podrá ser el mismo que quien asuma la jefatura de la ejecución del servicio.

Es parte de la seguridad el mantenimiento de las áreas de trabajo en condiciones, por ello se requerirá una correcta iluminación, ventilación y limpieza diaria de las zonas de trabajo y de los obradores.

Se deberá proveer a todo el personal de los elementos de seguridad y equipamiento necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en forma segura (andamios, plataformas, arneses, líneas de vida, guantes, protección facial, etc.).

4.5. Limpieza

No se permitirá la acumulación de residuos, escombros o desechos dentro del área de trabajos.

Por estar dentro de un predio en donde hay otras empresas trabajando, la limpieza diaria del sector afectado al servicio será fundamental, debiendo contar la empresa adjudicataria con personal dedicado a la tarea y retirar diariamente todos los desechos generados durante el proceso constructivo, los cuales deberán ser dispuestos en lugares aptos para tal fin, de acuerdo a lo indicado en el punto 1 del presente pliego.

4.6. Libro de órdenes de servicio y libro de notas de pedido

La empresa adjudicataria proveerá dos libros con hojas numeradas por triplicado. El de Ordenes de Servicio lo entregará a la Dirección de Obra mientras que el de Notas de Pedido quedará en su poder.

4.7. Cierre del servicio, señalizaciones y obradores

4.7.1. Cierre del servicio

El Contratista deberá proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para realizar los trabajos descritos en el presente pliego con total seguridad para su personal y de terceros.

El Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese personal que no esté afectado al servicio al sector donde se estén realizando las tareas, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará él o los accesos, con cercos de manera sólida y segura y será responsabilidad de la empresa cualquier daño o inconveniente ocasionado.

Asimismo, deberá realizar el vallado y protección de un sendero peatonal alternativo durante el transcurso del servicio de acuerdo a lo que solicite la Inspección técnica.

Durante el desarrollo de los trabajos y en función de las distintas terminaciones parciales de las etapas, el Contratista deberá limitar los sectores de circulación de personal, materiales y/o equipos, debiendo proponer modelo de cierres con placas de multilaminado fenólico, en los lugares donde no pudiera utilizar el cerramiento propio del recinto.

Deberá realizarse el cercado perimetral de las distintas zonas de trabajo, de acuerdo a las reglas del arte y a entera satisfacción de la Inspección técnica, no pudiendo quedar vinculación entre el sector afectado al servicio y el resto del predio. Como mínimo deberá ser de 2 metros de altura y en todo el perímetro a intervenir.

4.7.2. Señalizaciones

Todos los cierres deberán estar perfectamente señalizados, indicando los medios de evacuación y los recorridos hacia los mismos.

Deberá preverse una correcta disposición de los cerramientos, protecciones y calidad del equipamiento.

En caso de ser necesario, el contratista deberá considerar un banderillero para ordenar las circulaciones vehiculares.

4.7.3. Obradores

La empresa adjudicataria deberá contar con sus propios obradores en condiciones de mantenimiento y seguridad adecuadas a plena satisfacción de la Inspección técnica. Los

mismos deberán incluir oficinas, depósitos, vestuarios y sanitarios de acuerdo a legislación vigente y serán mantenidos en perfecto estado de orden y limpieza durante todo el transcurso del servicio. La ubicación será indicada por la Inspección técnica.

La energía eléctrica será la existente en el predio, las conexiones a los distintos tableros deberán ser realizadas por un electricista matriculado provisto por la empresa adjudicataria así como el resto de los tendidos en obradores y campo. Se deberán cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad al respecto.

Tanto los cercos como los obradores, serán retirados una vez finalizados los trabajos y el sector en el cual estaban instalados deberán quedar en las mismas condiciones en las que se encontraban antes de comenzar con las tareas.

5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Descripción

Comprenderá la demolición de galpones, oficinas, pisos, plateas y construcciones complementarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo II. También se ejecutará la continuación de la calle de acceso a calle Perette y la ejecución de la conexión del predio Ex YPF con el Barrio en el sector indicado como Cancha 7.

La empresa adjudicataria coordinará sus trabajos con la Inspección técnica con el fin de no afectar el cronograma general ni los trabajos de terceros, respetando las etapas indicadas en el mismo, teniendo en cuenta que deberán interactuar diferentes empresas contratistas.

El presente documento describe las condiciones técnicas mínimas, debiendo la adjudicataria prever todas las tareas necesarias de acuerdo a la reglas del arte para la correcta ejecución del servicio, no pudiendo aducir desconocimiento o falta de información para no realizar alguna tarea que sea necesaria para la ejecución de las tareas y la entrega del predio en las condiciones requeridas.

A modo de enumeración, considerándola descriptiva, no taxativa, se detallan a continuación los trabajos a cotizar, debiendo la empresa oferente evaluar los mismos más todos aquellos que considere necesario incorporar, aunque no se encuentren detallados a continuación.

5.2. Tareas previas

Antes de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá gestionar el corte de los servicios de electricidad, gas, agua y telefonía con las empresas prestadoras de los mismos y verificar que no existan interferencias de dichas instalaciones funcionando dentro del predio.

Asimismo, se deberán relevar los puntos de desagüe pluvial existentes y asegurar que durante la ejecución del servicio no se excederá con el vuelco de agua pluvial o de napas al caudal escurrido en su estado original.

Los trabajos de desratización estarán a cargo del GCBA.

La Empresa adjudicataria deberá resguardar todos los elementos (cajas, medidores, cañerías, cables, etc.), pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios públicos que pudieran encontrarse o quedar dentro del ámbito de los trabajos, siendo responsable por la rotura y/o desaparición de los mismos.

Se deberá tener en cuenta que al haber empresas funcionando en el predio, se deberá mantener energía eléctrica, gas y agua para abastecer a las mismas mientras permanezcan en el predio.

5.3. Apuntalamiento de medianeras y cerco perimetral

En todo momento, el perímetro del predio deberá permanecer cerrado, conservando las rejas y muros existentes, ejecutando nuevos cerramientos cuando estos deban ser demolidos. La Contratista deberá asegurar la estabilidad de los mismos realizando apuntalamientos en los lugares adonde, a criterio de la Inspección técnica, fuesen necesarios. Estos trabajos se realizarán independientemente de que el deterioro haya sido producto de los trabajos realizados por la Contratista o pre-existente a los mismos.

En la medida que se vayan desarrollando trabajos en construcciones linderas a muros medianeros, estos deberán ser constantemente inspeccionados por la Contratista y en caso de detectar fisuras o rajaduras nuevas, se deberá dar aviso a la Inspección técnica de inmediato.

Protecciones, defensas y apuntalamientos específicos: se aplicarán en lo general las normas vigentes y de aplicación del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, la normativa de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Los apuntalamientos se realizarán con elementos metálicos o de madera, debidamente arriostrados y ubicados de forma tal que garanticen su estabilidad durante la ejecución de los trabajos de demolición.

Toda estructura sobre la cual circule cualquier tipo de vehículo o equipo durante los trabajos de demolición y retiro de escombros, deberá ser correctamente apuntalada.

La Empresa adjudicataria deberá entregar a la Inspección técnica, previo al inicio de las demoliciones, una Memoria de Cálculo con la verificación del apuntalamiento provisorio a realizar durante aquellas.

Independientemente de lo señalado precedentemente, la Inspección técnica está facultada para exigir la ejecución de apuntalamientos y/o protecciones adicionales en relación a las aprobadas en el estudio indicado, si los trabajos así lo demandarán y a su sólo juicio; para estos casos todos los gastos estarán a cargo del Contratista sin posibilidad de reclamos.

A su vez, la Contratista instalará en forma permanente durante el desarrollo de los trabajos, señales visibles de precaución en la acera y calzada; como también se destinará personal para señalizar y dar aviso del posible peligro para los transeúntes y vehículos, tanto dentro como fuera del predio.

5.4. Demoliciones y Desmontajes

Se efectuarán todas las tareas de demoliciones y desmontajes de los galpones, oficinas, plateas y construcciones complementarias indicadas en el Anexo II.

El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo, de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan. Se exceptúan las aberturas por donde se arrojen materiales, la preparación de los espacios para

almacenamiento u otro trabajo previo necesario.

Los operarios que trabajen en altura utilizarán obligatoriamente cinturones de seguridad anclados a puntos fijos distintos de los elementos que están siendo demolidos o los andamios que se utilizan para tal fin. Se dispondrán andamios de seguridad y líneas de vida necesarias.

Los pasillos o vías de circulación destinados al uso de los operarios deben mantenerse limpios de escombros u otros materiales y provistos de una adecuada iluminación.

No se debe emplear la estructura de los andamios como punto de apoyo para efectuar palancas ni esfuerzos destinados a demoler partes de la construcción.

Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de ser demolidos.

Se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes o lesiones. El troceo de un elemento se realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona. El corte o desmontaje de un elemento, no manejable por una sola persona, se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los equipos de suspensión.

Solo se podrá demoler la estructura por secciones, siempre que éstas sean estables por sí mismas e independientes y se tomen las medidas necesarias para prevenir daños a personas.

El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante un mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

Los elementos que se demuelan, tales como muros de mampostería, columnas, vigas, etc., no deben en ningún caso volcarse o dejar caer sobre las losas.

Cualquier elemento soporte de la estructura no debe cortarse ni moverse sin que se hayan demolido previamente todos los pisos que lo cargaban.

Si por cualquier motivo un trabajo no pudiese ser terminado y debiera ser interrumpido, se

deberá asegurar los elementos parcialmente demolidos con apuntalamientos hasta tanto se reanude el trabajo, siendo responsabilidad de la Empresa Contratista cualquier daño que pudieran provocar esos elementos.

Cualquier hundimiento de veredas o cordones deberá ser reparado de inmediato. Se pondrá especial cuidado en el estacionamiento de camiones, a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos. Los materiales cargados sobre los camiones deberán cubrirse con lonas o folios plásticos, a efectos de impedir la caída de escombros. Permanentemente se deberá mantener limpio el sector por donde saldrán los camiones y sus cercanías.

Sera responsabilidad de la Empresa adjudicataria, mantener la limpieza de la vereda y la calzada de todo producto de la demolición.

El retiro de material de demolición será retirado del predio en forma diaria y con la frecuencia necesaria para no generar acumulación de materiales en el predio.

Todas las demoliciones se realizarán hasta el nivel de calle existente contiguo al elemento a demoler, por lo tanto la demolición incluirá la demolición de pisos y plateas.

Las construcciones y elementos a demoler son las indicadas en el punto 2 del presente pliego.

5.5. Manejo de escombros

Se deberá prever un correcto riego durante los trabajos, efectuando y controlando estas tareas de forma tal que cumplan con el objetivo de control del material en suspensión, evitando la generación de polvo producto de una deficiente gestión de estas actividades. Se deberá prever también la ejecución de cierres del tipo “guardapolvos”, para minimizar la dispersión del polvillo producto de la demolición hacia los predios vecinos.

La evacuación de escombros de los edificios en demolición se podrá realizar de las siguientes formas:

- Apertura de huecos en muros en los lugares previamente autorizados por la Inspección técnica.

- Mediante canaletas, cuya salida se situará como máximo a 2,0 m por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
- Los conductos que formen un ángulo mayor de 45° con respecto al plano horizontal del suelo, deben estar completamente cerrados en sus cuatro lados, con excepción de las aberturas que se dejen solamente en la cara superior para la descarga de los escombros. Las aberturas deben permanecer cerradas cuando no sean utilizadas.

La acumulación de escombros sobre losas, aunque estén en buen estado, se debe hacer de manera que no sobrepase una altura de 0,30 m sobre éstas.

Los muros no deben ser sometidos a presiones laterales causadas por el almacenamiento de materiales, ni a impactos provocados por caída de éstos. No se acumularán escombros ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes.

Sobre los andamios no se depositarán escombros ni materiales provenientes de la demolición.

El retiro de los escombros y los otros productos resultantes de la demolición deberá realizarse de acuerdo con los horarios y las condiciones que al respecto determinen las Reglamentaciones vigentes, priorizando el destino de rehúso y reciclado de los mismos siempre que sea posible, y evitando la acumulación de escombros y sobrantes en el predio. Se llevará un registro que indique el destino de los materiales que se reutilicen y/o reciclen, el cual deberá ser entregado a la Inspección técnica.

5.6. Retiro de Instalaciones y Elementos no Estructurales

Forma parte del alcance de este pliego, retirar en forma completa todas las cañerías, conductos, bandejas y conductores eléctricos, elementos mecánicos, chimeneas, gabinetes de tableros eléctricos, etc., que se encuentran presentes en las construcciones.

Previo al desmontaje de cada elemento la empresa adjudicataria deberá verificar que la instalación se encuentra libre de fluidos, no esté energizada, ni esté sometida a presión o temperatura. Si lo estuviera, deberá avisar de inmediato a la Inspección técnica para coordinar las medidas a adoptar.

Previamente a la demolición se deben retirar los elementos no estructurales completos como muebles, puertas, ventanas, vidrios, chapas de cubierta, paneles de cerramiento, escaleras metálicas, protecciones y elementos varios ornamentales, etc., indicando el destino de los mismos bajo registros que lo evidencien. Se priorizará la reutilización y/o reciclado de estos elementos.

5.7. Desmontaje de estructuras metálicas

La Empresa adjudicataria deberá desmontar/demoler las estructuras metálicas existentes, las que quedarán en su poder. Todos los elementos metálicos podrán ser cortados en caso de ser necesario.

Al cortar una viga se adoptarán los medios necesarios para evitar que oscile libremente y pueda golpear a cualquier operario, equipo o a la estructura por demoler.

En los elementos metálicos en tensión (carga de tracción sobre los mismos) se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte de ellos.

Los elementos de las estructuras metálicas y chapas quedarán en poder de la Empresa adjudicataria.

5.8. Demolición de estructuras de hormigón

No se podrá demoler simultáneamente en dos niveles distintos de un mismo sector.

La demolición deberá respetar el siguiente orden:

- 1) losas
- 2) vigas
- 3) columnas

Las losas se deben demoler cortando en franjas paralelas a la armadura principal.

Para demoler las vigas de hormigón armado se asegurarán previamente mediante cables o puntales, procediendo luego a cortar las armaduras mediante oxicorte siguiendo la secuencia 1; 2; 3 según la Fig.1 y a continuación se bajará la viga desde el extremo A.

Una vez apoyada en el suelo, se pasa a cortar 4 en el extremo B para bajar totalmente la viga y demolerla en el piso.

En la demolición de las columnas se debe asegurar la estabilidad del elemento mediante un cable de sujeción y de tracción, debilitando luego la sección inferior con el picado del hormigón y el corte de las armaduras. A continuación se estará en condiciones de tirar del cable de tracción para provocar el volcamiento controlado y poder demolerla en el piso. (Ver Fig.2).

Con los muros de hormigón se puede emplear un procedimiento similar, cortándolos en el sentido vertical en largos no superiores a los 2.0 m. (Ver Fig.3).

Figura 1:

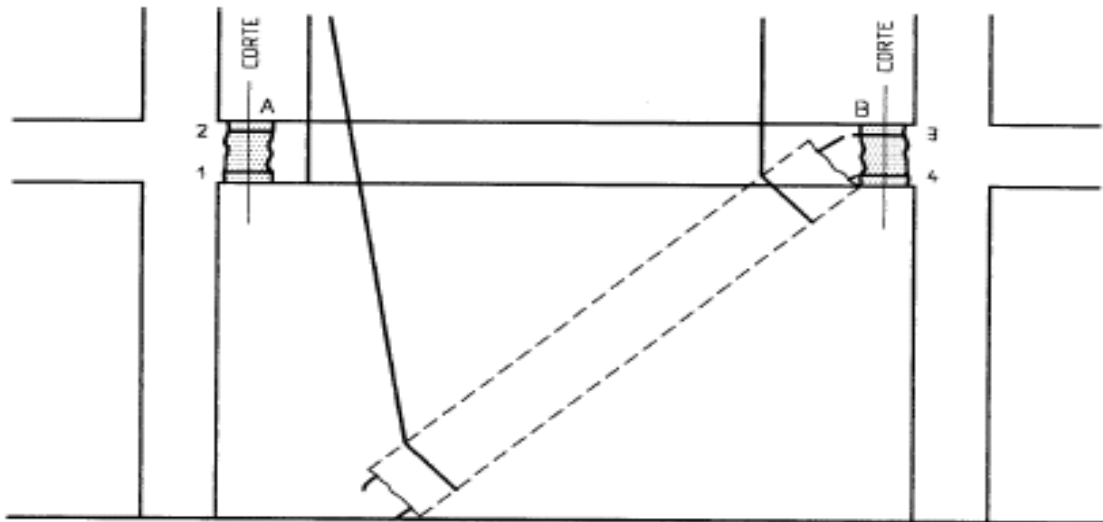


Figura 2:

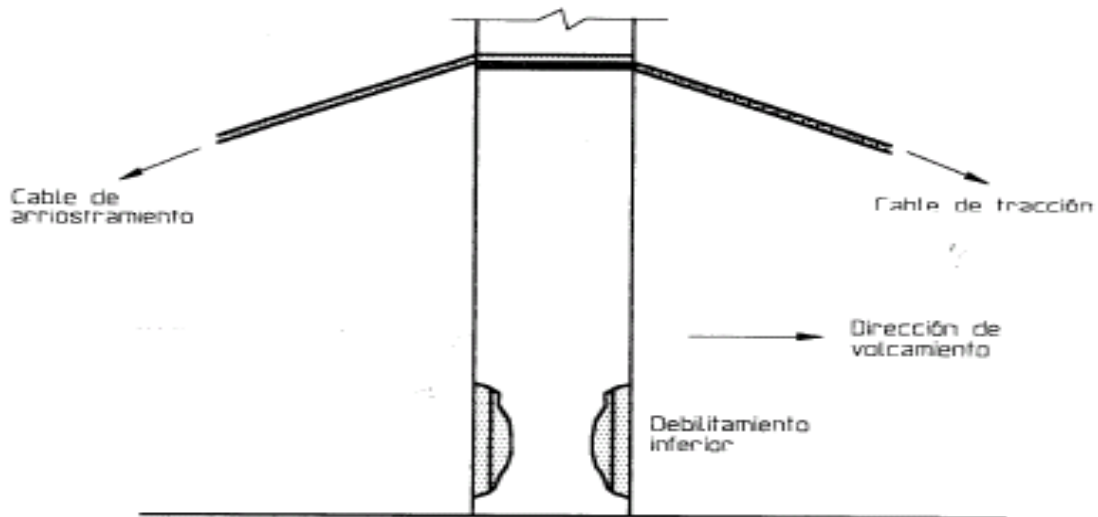
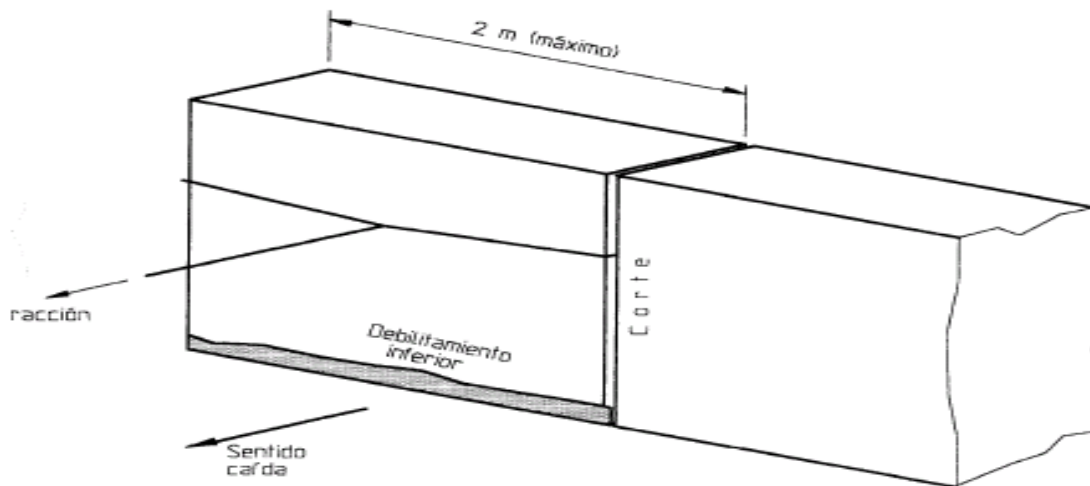


Figura 3:



Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización de la Inspección técnica.

5.9. Demolición de mamposterías

Los muros de mampostería se demolerán en forma horizontal, por hiladas paralelas.

Se evitará la formación de polvo, regando ligeramente los elementos y/o escombros. En todos los casos el espacio donde caen escombros estará acotado y vigilado, y con cubierta que impida su propagación al ambiente.

En caso que se decida realizar un vuelco de los muros y tabiques, estos deberán ser atirantados y/o apuntalados para luego cortar inferiormente 1/3 de su espesor o anular los

anclajes y, por último, aplicar la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. En los casos que los muros a volcar superen los 4 metros de largo, estos deberán ser volcados por tramos realizando cortes verticales en todo su espesor. El lugar de caída del muro será un área despejada y se deberá verificar que su vuelco no ponga en riesgo la estabilidad de otras estructuras.

5.10. Demolición de bases

En caso de que alguna base sobresalga del nivel de piso, deberá ser demolida hasta el nivel de calle contigua exterior.

5.11. Demolición de pisos y pavimentos

Se demolerán por completo las losas sobre terreno natural existentes, los pisos interiores de los edificios, junto con sus contrapisos y carpetas, las veredas, cordones y pavimentos exteriores hasta el nivel de calle contigua exterior.

Se deberán remover también, todos los elementos insertos en los pisos, como ser placas de anclaje, tapas de registro, vías, etc. Todos estos elementos deberán ser retirados hasta el nivel de sus fundaciones.

Se considerarán parte de los pisos, las canaletas pluviales que puedan existir, canalizaciones para instalaciones y demás rehundidos que estando inmediatamente por debajo del piso, no tengan dimensiones de sótano, pozo o depósito.

Las zanjas y pozos que quedaran abiertos, deberán contar con vallado definitivo y la señalización correspondiente, todo lo cual quedará en poder del comitente.

5.12. Equipos

La Empresa adjudicataria deberá proveer los equipos necesarios y adecuados para las tareas a realizar, tanto para los apuntalamientos, cortes, demoliciones, retiro de escombros y aporte de material de relleno.

Los equipos de demolición deberán producir una intensidad de vibraciones que no produzcan daños en las estructuras, mamposterías y edificios linderos.

Podrán utilizarse equipos con martillos neumáticos montados sobre rodados, rompe-pavimentos, equipos con mordazas, martillos neumáticos manuales y eléctricos, cortadoras hidráulicas de hormigón, cortadoras eléctricas de hierro, etc. siempre que se verifique que el nivel de vibraciones que estos producen sea compatible con la integridad de los linderos y estructuras residuales de este servicio.

En la demolición mediante martillo neumático o eléctrico, debe verificarse que la superficie de trabajo y la estructura que la sustente resistan las vibraciones y cargas producidas por estas herramientas.

En la propuesta, la Empresa oferente deberá describir los equipos a utilizar para cada tipo de tarea.

5.13. Calle de acceso

Se deberá continuar la calle de acceso (continuación de calle Perette) de acuerdo al esquema del Anexo I. La calle será con terminación de suelo-escoria.

El ancho de la misma deberá ser de 8 metros y llegará hasta la calle perpendicular cercana a la construcción N° 2.

Se deberá desmontar el suelo vegetal (mínimo 0.30m de espesor) y luego realizar la excavación hasta fondo de caja de manera de poder realizar un entoscado de un espesor no menor a 0.40m.

La tierra deberá ser retirada del predio y no podrá ser utilizada para ejecutar rellenos.

Para el relleno, el contratista deberá presentar un ensayo de clasificación y ensayo Proctor Standard del material a utilizar.

Las características que deberá cumplir son las siguientes:

- *Límite líquido menor de 40*
- *Índice de plasticidad menor de 12*
- *Valor Soporte mayor del 15*
- *Hinchamiento menor del 1 %*

El terraplén se realizará en capas no mayores a 0.15 m de espesor si se utilizan medios de compactación mecánicos y no mayores a 0.20 m de espesor si los medios utilizados son vibratorios.

La empresa contratista deberá sacar densidades de cada capa (una cada 600 m²), sin perjuicio de las que la Inspección técnica considere necesario realizar en forma adicional. No se habilitará la carga de la siguiente capa hasta no haber obtenido los valores de dichas densidades, presentar las mismas a la Inspección técnica y obtener su aprobación.

Se llevara un registro (número, ubicación, fecha y nivel) de todas las densidades realizadas durante la ejecución del terraplén.

La compactación a lograr será del 95% en todas las capas.

Todas las mediciones de volúmenes se harán sobre terraplén compactado.

Como base del camino se realizará un estabilizado de suelo escoria (de acería), granulometría 10 – 30 en proporciones de 75% de escoria, 25% de suelo seleccionado, con un espesor de 20 cm. Se compactarán hasta lograr densidades iguales o superiores al 98% del ensayo Proctor Normal. Hasta tanto se cargue la última capa (carpeta de rodamiento) se deberá curar esta base con riegos de agua con una frecuencia de uno cada cuatro horas.

La carpeta de rodamiento se realizará mediante un estabilizado de suelo escoria (de acería), granulometría 6 – 10 en proporciones 75% de escoria, 25% de suelo seleccionado, con un espesor de 5 cm. Se compactarán hasta lograr densidades iguales o superiores al 98% del ensayo Proctor Normal. Luego de finalizada la carpeta y su compactación, se curará la misma por un lapso de dos meses, ejecutando tres riegos diarios.

5.14. Acceso entre Ex predio YPF y Barrio (sector Cancha 7)

Se deberá demoler parte del cerco de hormigón premoldeado existente para la colocación de portón, manteniendo la estabilidad del cerco.

Se deberá proveer un portón de 4.00m de ancho por 3.00m de alto con las siguientes

características:

- Dos hojas de abrir de chapa ciega
- Marco de ángulo perimetral con refuerzos intermedios necesarios, tanto longitudinal como transversal.
- Tres bisagras reforzadas por hoja
- Chapa ciega soldada al marco de 1.6mm de espesor
- Pasadores con candados, uno para la parte inferior y otro entre hojas
- En la parte superior llevará alambre de púa (tres hilos) o algún elemento similar (pinches)
- Todos los elementos metálicos deben ser pintados con dos manos de convertidor de óxido brillante (color a definir por la Inspección técnica). Previo a la ejecución de la pintura, las superficies deben ser lijadas y estar limpias para permitir la correcta adherencia de la pintura.

Se deberá considerar el completamiento del cerco a ambos lados del portón, en caso que la abertura generada sea de mayor tamaño que el portón a colocar.

Se deberá realizar el retiro de escombros y cualquier elemento que entorpezca la circulación a través del portón.

También se deberá realizar la readecuación del piso de manera que no queden saltos de nivel entre ambos sectores (realizando desmontes, rellenos, rampas, etc.). Cualquier tarea que se realice debe permitir resistir el tránsito de camiones en forma reiterada.

Previo a la construcción del portón como así también a la ejecución del piso en la circulación, se deberá presentar a la Inspección técnica la propuesta para su evaluación y aprobación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Pliego de especificaciones técnicas - "Servicio de demolición y ejecución de accesos temporarios en el predio identificado como circunscripción 20, sección 3, Manzana 86A, parcela 3 (Ex predio YPF)", en el ámbito del Barrio 31, Ciudad Autónoma d

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.